

DECRETO EXENTO N° 540-23
MARIA ELENA, 06-02-23

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1** El Convenio Prestación de Servicios para el Cargo de Apoyo Familiar Integral de fecha 01 de Febrero de 2023.
- 2** La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3** Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1** **APRUEBESE**, Convenio de Prestación de Servicios para el Cargo de Apoyo Familiar Integral en Acompañamiento Eje, entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, R.U.T. N° 69.253,600-2, representado por su Alcalde (S), don **EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**, chileno, casado, R.U.T.N° 8.031.4276-4, ambos con domicilio en Calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, Comuna de María Elena, por una parte; y por la otra, doña **MARIA JOSE HERNANDEZ CORTES**, chilena, soltera, de profesión Técnico Nivel Superior en Trabajador Social, Cedula de Identidad N° 18.149.168-k, domiciliada en Calle Edwards N° 555, Comuna de María Elena, en adelante e indistintamente, se ha convenido el siguiente Convenio de Prestación de Servicios.

Que, el FOSIS y la Municipalidad de María Elena, suscribieron con fecha 30 de Diciembre del 2022, Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades del Fondo de Solidaridad e Inversión Social".

CONVIENEN:

TAREAS ENCOMENDADAS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS.

Por el presente acto, la Municipalidad de María Elena, requiere los servicios de la profesional doña **MARIA JOSE HERNANDEZ CORTES**, para que desarrollo labores como Apoyo Familiar Integral:

Las funciones a desarrollar en virtud del presente convenio, serán las que se especifica en el Numeral N° 1 de este Convenio.

LUGAR DE DESEMPEÑO DE FUNCIONES:

La profesional desarrollara sus funciones en la Comuna de María Elena, de la Región de Antofagasta.